|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **MC** |
|  |  | **UNEP/**MC/COP.1/Dec.14 |
| EP | **Programa de las  Naciones Unidas  para el Medio Ambiente** | Distr. general 22 de noviembre de 2017  Español Original: inglés |

Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Primera reunión

Ginebra, 24 a 29 de septiembre de 2017

Decisión adoptada por la primera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

# MC-1/14: Emisiones de mercurio relacionadas con la quema a cielo abierto de desechos

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del informe sobre las emisiones de mercurio relacionadas con la quema a cielo abierto de desechos[[1]](#footnote-2);

2. *Reconoce* que la quema a cielo abierto puede constituir una considerable fuente de emisiones de mercurio que no ha sido cuantificada;

3. *Reconoce también* que la orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientalesafirma que la quema de desechos a cielo abierto se considera una mala práctica ambiental que no debe promoverse;

4. *Alienta* a las Partes yotras entidades y organizaciones interesadas a que presenten a la Secretaría información sobre emisiones de mercurio procedentes de la quema de residuos a cielo abierto;

5. *Solicita* a la Secretaría que continúe recopilando información sobre las emisiones de mercurio procedentes de la quema de residuos a cielo abierto, en particular de los países en desarrollo y los países con economías en transición, , lo que incluye información sobre inventarios y las evaluaciones iniciales de Minamata, factores de emisiones y mediciones reales de emisiones presentadas por las Partes, así como toda información pertinente elaborada por las Conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, y que la presente a la Conferencia de las Partes para que en su segunda reunión examine la necesidad de emprender nuevas medidas.

1. UNEP/MC/COP.1/19, anexo. [↑](#footnote-ref-2)